



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N° 21/2013 (VEINTE Y UNO BARRA DOS MIL TRECE).-----

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, CONSTRUIR DE MANERA INCLUSIVA TODAS LAS PLAZAS ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal Abog. Osvaldo Gómez, en la cual expresa la necesidad de contar con plazas inclusivas que faciliten la integración de niños, jóvenes y adultos con y sin discapacidad diferentes, alejándonos de la discriminación y la marginación, obteniendo así una sociedad con mayor bienestar para todos, promoviendo el desarrollo conjunto de la comunidad de San Lorenzo.---

CONSIDERANDO: Que, una plaza inclusiva es aquella que está diseñada, imaginada y pensada para todos, permitiendo que niños, jóvenes, adultos y adultos mayores con y sin discapacidad diferente puedan jugar, encontrarse y relacionarse con las mismas oportunidades. Para esto, se necesitan espacios públicos pensados, diseñados y equipados para ello.-----

Que, las plazas inclusivas deben contar con juegos, didácticos como así también todo los juegos de parque de diversión para las personas con capacidades diferentes, acceso y circulación que consideren las distintas capacidades en un entorno basado en las normas del diseño universal poniendo al ser humano como centro del proyecto.-----

Que, es deber y atribución de esta Corporación Legislativa aprobar los expedientes que cumplan con los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Municipal y otras disposiciones sobre la materia.-----

Que, la Plenaria en sesión Ordinaria de la fecha, analizo todos los términos de la Minuta, y se concluyo que el mismo se ajusta a derecho, en tal sentido la misma considero Dictamen N° 144/2013 de las Comisiones de Legislación, Obras Publicas y Servicios, y Planificación siendo aprobado por unanimidad por los miembros presentes.-----

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTÍCULO 1° Construir de manera inclusiva todas las plazas asentadas en el Municipio de la ciudad de San Lorenzo.-----

ARTÍCULO 2° Equipar todas las Plazas con juegos y otros, para Personas con capacidades diferentes (Discapacitados), en todo el territorio de San Lorenzo.-----

ARTÍCULO 3° Exigir al Ejecutivo Municipal y a través de la Direcciones correspondientes proceda, a instalar los juegos para personas con discapacidades diferentes en las comunidades donde ya contamos con plazas y en los nuevos espacios físicos determinados para el efecto, mejorando las ya existentes.-----

ARTÍCULO 4° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

DR. RAMON GILL NAVARRO
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL